

## PRONUNCIAMIENTO DE ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL VENEZOLANAS

### **Exigimos el cese de las prácticas de descalificación, hostigamiento y criminalización de la actividad de las organizaciones civiles**

Las organizaciones y personas abajo firmantes, integrantes de las redes de derechos humanos y desarrollo social de Venezuela y América Latina, de otros sectores de sociedad civil, y vinculadas con el área de los derechos humanos y el ámbito académico, rechazamos la campaña pública de desprestigio del trabajo de las organizaciones y defensores y defensoras de derechos humanos, así como las sentencias<sup>1</sup> que restringen los derechos de libre asociación e intentan deslegitimar y criminalizar el derecho de las organizaciones a participar en los asuntos públicos. Exigimos además el cese de las investigaciones solicitadas ante la Fiscalía General de la República contra diversas organizaciones sociales, que tienen como fin criminalizar actividades lícitas, y, en particular, la campaña sistemática de descalificación, a través de medios estatales, contra Espacio Público y el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS).

La campaña de ataques personales contra integrantes de Espacio Público y otras organizaciones de derechos humanos y desarrollo social, con el objeto de criminalizar el trabajo realizado con apoyo de la cooperación internacional, no es un hecho aislado, sino que se inscribe en un patrón documentado de hostigamiento contra las organizaciones de los más diversos sectores de sociedad civil, en particular contra las de derechos humanos, de desarrollo social, del mundo de la cultura y del sector sindical. Este hostigamiento se caracteriza por la descalificación moral y pública ejercida desde los medios gubernamentales, que luego es seguida por la apertura de procesos judiciales, la intimidación mediante amenazas públicas e incluso la privación de libertad.

La importancia de las organizaciones de sociedad civil en la promoción y defensa de los derechos humanos y su contribución con la consolidación de la democracia y una cultura de paz, ha sido reconocida en diversos instrumentos suscritos y ratificados por la República, entre ellos, la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”<sup>2</sup>. En el preámbulo de la Declaración se destaca que “a los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales les corresponde una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos”, y se reconoce “el papel importante que desempeña la cooperación internacional”. Por ello, el artículo 13 reconoce que “Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

---

<sup>1</sup> Sentencia TSJ <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Julio/796-22710-2010-09-0555.html>  
El TSJ niega a la organización civil Súmate legitimidad activa ante la Sala Constitucional. Mediante esta decisión, cuya argumentación podría aplicarse en otros procesos y a otras personas jurídicas, basta con que se den tres condiciones para que a una organización de sociedad civil se le vulnere el derecho de participar en asuntos públicos: a) que de acuerdo con sus estatutos realice actividades relacionadas con la democracia, el Estado de Derecho, u otro de los "principios rectores del Estado venezolano"; b) que participe en el "debate público, a los fines de incidir en la política interna de la Nación"; y c) que reciba financiamiento de una entidad relacionada con otro Estado, sin importar los términos de ese financiamiento, la eventual autonomía de acción de la organización interna, la vinculación de los recursos a un proyecto específico o la proporción que ellos representen dentro del giro global de la asociación.

<sup>2</sup> Resolución de 53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 9 de Diciembre de 1998

Por su parte, la Constitución de la República, en su artículo 132, establece que “Toda persona tiene el deber de cumplir con sus responsabilidades sociales y de participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos, como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social”, y para ello, el artículo 19 garantiza a toda persona, “conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos”, cuyo respeto y garantía “son obligatorios para los órganos del Poder Público”, de conformidad con la Constitución y con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República.

En su “Informe sobre la situación de defensores y defensoras de derechos humanos en las Américas”<sup>3</sup>, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, señala que “Los instrumentos de derechos humanos consagran derechos que los Estados deben respetar y garantizar a todas las personas bajo su jurisdicción” y reconoce que “La incansable labor de las defensoras y defensores de derechos humanos ha sido esencial en la defensa de los derechos bajos dictaduras, gobiernos autoritarios y durante conflictos armados internos”. Por ello, la CIDH “considera que cuando se pretende silenciar e inhibir la labor de las defensoras y defensores se niega a su vez a miles de personas la oportunidad de obtener justicia por violaciones a sus derechos humanos.”

El Informe cita jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>4</sup>, que ha establecido que “el derecho a asociarse protege dos dimensiones: el derecho y la libertad de asociarse libremente con otras personas, sin intervención de las autoridades públicas que limiten o entorpezcan el ejercicio del respectivo derecho, lo que representa, por lo tanto, un derecho de cada individuo; y el derecho y la libertad de buscar la realización común de un fin lícito, sin presiones o intromisiones que puedan alterar o desnaturalizar su finalidad.” Consecuentemente, la Corte estableció que “en su dimensión individual, la libertad de asociación no se agota con el reconocimiento teórico del derecho a formar sindicatos u organizaciones de derechos humanos, sino que comprende además, inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para ejercer esa libertad”.

En este sentido, en el Capítulo sobre “la Defensa de los Derechos Humanos y la Libertad de Asociación”, del “Informe sobre la Democracia y los Derechos Humanos en Venezuela”<sup>5</sup>, la CIDH “estima que las organizaciones de la sociedad civil pueden legítimamente recibir fondos de ONG’s extranjeras o internacionales, o de gobiernos extranjeros, para promover los derechos humanos, y el Estado está obligado a garantizar su conformación y funcionamiento sin imponer restricciones más allá de las permitidos por el derecho a la libertad de asociación consagrado en el Artículo 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”.

Por ello, la CIDH recomendó al Estado Venezolano “adoptar las medidas para que los funcionarios se abstengan de hacer declaraciones que estigmaticen a los defensores o que sugieran que las organizaciones de derechos humanos actúan de manera indebida o ilegal, solo por el hecho de realizar sus labores de promoción o protección de los derechos humanos” y, además, “abstenerse de imponer a las organizaciones de derechos humanos restricciones ilegítimas a su financiamiento, incluyendo el financiamiento externo.”

<sup>3</sup> 7 marzo 2006 - <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm>

<sup>4</sup> Corte IDH, *Caso Huila Tecse vs. Perú*. Sentencia 3 de Marzo de 2005. Serie C No. 121, párrs. 69 -72.

<sup>5</sup> 30 de diciembre de 2009 - <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Venezuela2009sp/VE09.indice.sp.htm>

El papel del conjunto de las organizaciones de sociedad civil de Venezuela en la promoción y defensa de los derechos humanos en las más diversas áreas de la vida nacional es invaluable, y su contribución se remonta a los primeros años del siglo pasado. Aunque en algunas etapas de nuestra historia más reciente han enfrentado serios obstáculos para el desempeño de su labor, y en otros han llevado adelante su acción en medio de situaciones de riesgo para la propia vida de sus miembros, las organizaciones de sociedad civil siempre han sido un factor fundamental en la búsqueda de caminos para la dignificación de la vida humana.

Por lo tanto, conjuntamente con otros sectores de la sociedad civil, las organizaciones de derechos humanos y de desarrollo social expresamos nuestro más enérgico rechazo a las campañas de desprestigio y descalificación contra nuestra labor, así como a cualquier práctica o sentencia que impida o restrinja nuestro derecho a promover y defender los derechos humanos.

Solicitamos respetuosa pero firmemente a los órganos del Poder Público:

1. Tomar las medidas necesarias para poner fin a las amenazas a las organizaciones y a los defensores y defensoras de derechos humanos que hacen vida en el país, pues estas acciones tienen como efecto cercenar el libre desarrollo del debate crítico y plural, obstaculizar la contraloría social y debilitar la democracia;
2. Respetar las garantías constitucionales y los instrumentos internacionales que resguardan nuestros derechos a la libre asociación y a la participación en asuntos públicos, así como a la cooperación internacional, la libertad de expresión y el derecho al trabajo;
3. Dar inmediato y efectivo cumplimiento a las medidas cautelares y provisionales otorgadas por los órganos del sistema interamericano a favor de defensores de derechos humanos y emprender investigaciones exhaustivas e independientes sobre los hechos denunciados a fin de impedir que la impunidad prevalezca y se multipliquen las situaciones de agresiones y hostigamiento en contra de defensores de derechos humanos en el país; y
4. Abrir canales de comunicación e interlocución con las organizaciones de sociedad civil para la búsqueda conjunta de caminos que hagan realidad la plena vigencia de los derechos humanos y el ejercicio de las libertades democráticas en Venezuela.

Firmas anexas

## Organizaciones

1. Acción Campesina
2. Acción Ciudadana contra el Sida, ACCSI
3. Acción Solidaria, AcSol
4. Asociación Civil Amavida
5. Asociación Civil Banauge
6. Asociación Civil Control Ciudadano para la Seguridad, la Defensa y la Fuerza Armada Nacional
7. Asociación Civil Niña Madre
8. Asociación Civil Oportunidad
9. Asociación Civil Paz Activa
10. Asociación Venezolanas de Mujeres
11. Asociación de Vecinos de Santa Mónica, Asomónica
12. Asociación Venezolana para la Hemofilia, AVH
13. Asociación Venezolana para la Hemofilia, Filial Guayana
14. Banco del Libro
15. Cáritas Los Teques
16. Casa de la Mujer Juana Ramírez "La Avanzadora"
17. Cátedra de la Paz y Derechos Humanos "Monseñor Arnulfo Romero"
18. Cecodap, Centros Comunitarios de Aprendizaje por los Derechos de la Niñez y Adolescencia
19. Cedice Libertad
20. Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello
21. Centro de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático de Venezuela, Estado Trujillo
22. Centro de Educación y Capacitación para la Vida, Cecavid
23. Centro de Investigación Social, Cisor
24. Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer, CISFEM (estatus consultivo ante N.U.)
25. Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela, Padre Luis María Olaso
26. Cesap, Asociación Civil
27. Ciudadanía Activa
28. Civilis, Asociación Civil
29. Civitas Venezuela
30. Cofavic, Comité de Familiares de las Víctimas del Caracazo
31. Comisión Justicia y Paz de SECORVE
32. Comité de Víctimas contra la Impunidad de Lara, Covicil
33. Comité Pro Derechos Humanos Familiares Víctimas del Estado Falcón, COPRODEH
34. Consejo Comunal Colinas de Santa Mónica, Venezuela
35. Convite, Asociación Civil
36. Cooperación Internacional e Integración para el Desarrollo y el Esfuerzo Regional, Fundación CIIDER
37. Diversidad e Igualdad Sexual ante la Ley, DIVERLEX
38. Diversidad Sexual Universidad Simón Bolívar
39. Escuela de Vecinos de Venezuela
40. Espacio Civil
41. Espacio Público
42. Federación de Estudiantes de Derecho de Venezuela, FEDEVE
43. Federación de Instituciones Privadas de atención al Niño, al joven y a la Familia, FIPAN
44. Federación Nacional de Sociedades de Padres y Representantes, FENASOPADRES
45. Federación Venezolana de Abogadas, FEVA
46. Fundación Aguaclara

47. Fundación Bengoa
48. Fundación Centro Gumilla
49. Fundación Ensayos para el Aprendizaje Permanente, FEPAP
50. Fundación Equidad
51. Fundación Luz y Vida
52. Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, FUDECI
53. Fundación para la Capacitación y Mejoramiento Social del Joven Torrense, FUNCAMET
54. Fundación para la Prevención de la Violencia Doméstica hacia la Mujer, FUNDAMUJER
55. Fundación para los Derechos de la Mujer Latinoamericana, FUNDEMUL
56. Fundación Reflejos de Venezuela
57. Fundación Sector Ciudadano
58. Fundación Tierra Viva
59. Futuro Presente
60. Gaia, Centro de Mujeres
61. Generación Bicentenario
62. Género, Democracia y Derechos Humanos, GENDHU
63. Gente del Petróleo, Asociación Civil
64. Gestión de Cambio
65. Grupo de Monitores de Derechos Humanos de Táchira
66. Instituto Nacional de Altos Estudios Sindicales, INAESIN
67. Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela, IPYS Venezuela
68. Instituto Venezolano de Estudios Políticos y Sociales, INVESP
69. Instituto Popular de Formación, IPF
70. Jóvenes Emprendedores de Venezuela
71. Justicia y Paz Aragua
72. Justicia y Paz Nacional
73. Justicia y Proceso Venezuela
74. La Escuela de Ciudadanos
75. Libertad Ciudadana
76. Liderazgo y Visión
77. Madres por la Vida
78. Manos Amigas por la Vida, Valencia, Estado Carabobo
79. Mujer y Ciudadanía
80. Mujeres Democráticas Unidas
81. Observatorio Hannah Arendt, Asociación Civil
82. Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres
83. Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, Núcleo Trujillo
84. Observatorio Venezolano de Prisiones
85. Observatorio Venezolano de Violencia
86. Oficina de Derechos Humanos del Vicariato de Puerto Ayacucho
87. Organización Social Católica San Ignacio, OSCASI
88. Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, PIDHDD Capítulo Venezuela
89. Proadopción
90. Propaz
91. Provea, Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos
92. Queremos Elegir
93. Radar de los Barrios
94. Red de Madres, Padres y Representantes

95. Red Tolerancia
96. Red Venezolana de Gente Positiva, RVG+
97. Senos Ayuda, Asociación Civil
98. Servicio Jesuita de Refugiados
99. Servicio Social Internacional Centro Comunal Catia
100. Sindicato Nacional de Trabajadores del Inces, Sintrainces
101. Stop VIH, Nueva Esparta
102. Transparencia Venezuela
103. Una Ventana para la Libertad
104. Uniandes
105. Unión Afirmativa de Venezuela
106. Unión Vecinal para la Participación Ciudadana
107. Venezuela Diversa Asociación Civil
108. Vicaría de Derechos Humanos de Caracas
109. Voces Vitales de Venezuela

### **Redes de Organizaciones**

110. Coalición Proacceso
111. Codevida, Coalición de Organizaciones No Gubernamentales por el Derecho a la Salud y la Vida
112. Foro por la Vida, Coalición de Organizaciones de Derechos Humanos
113. Grupo Social CESAP
114. Red de Organizaciones Ambientales No Gubernamentales de Venezuela, Red ARA
115. Sinergia Asociación Civil, Red Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil

### **Organizaciones Internacionales**

116. Asociación Educación Ambiental de Honduras, EDAMH
117. Asociación Nacional de Centros de Investigación, Promoción Social y Desarrollo, ANC, Perú
118. Asociación Pro Derechos Humanos, APRODEH, Perú
119. Centro de Asesoría Laboral, CEDAL, Perú
120. Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo, DESCO, Perú
121. Centro Peruano de Estudios Sociales, CEPES, Perú
122. Centro Internacional de Derecho de la Sociedad Civil, Ecuador
123. Corporación REGIÓN, Medellín, Colombia
124. Fundación para el Desarrollo Integral, ESPOIR, Ecuador
125. Grupo Internacional para la Responsabilidad Social Corporativa en Cuba
126. Red Jeune Ayiti, Haití
127. Coordinadora de Instituciones Privadas pro las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus derechos, COIPRODEN, Honduras
128. Liga Iberoamericana de Organizaciones de la Sociedad Civil

### **Individuales:**

1. Pedro Nikken, Vicepresidente de la Comisión Internacional de Juristas y ex Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
2. José Zalaquett, ex Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
3. Carlos Ayala Corao, ex Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y miembro de la Comisión Andina de Juristas

4. Ignacio Alvarez, ex Relator de libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
5. Hector Faúndez Ledesma, Profesor de la Universidad Central de Venezuela, UCV, abogado especialista en Derechos Humanos
6. Jesús María Casal, Presidente de la Academia de Ciencias Jurídicas, ex Decano de la Facultad de Derecho, UCAB
7. José Virtuoso, S.J., Rector designado, Universidad Católica Andrés Bello, UCAB
8. Luis Ugalde S.J., Rector, Universidad Católica Andrés Bello, UCAB
9. Alfredo Infante, S.J., Director para América Latina y el Caribe del Servicio Jesuita a Refugiados
10. Antonio Marquiegui, Religioso, educador
11. Armando Janssens, Presidente emérito y miembro del Consejo Consultivo de Sinergia
12. Mercedes Pulido de Briceño, Psicóloga social ex ministra de la Mujer y de la Familia
13. Teresa Albanes Barnola
14. Milos Alcalay, ex Embajador de Venezuela ante Naciones Unidas
15. Dianora Contramaestre, Fundadora de PROVEA
16. Andrés Cañizales, Defensor de libertad de expresión en Venezuela
17. Jacqueline Flugelman, Comisión de Derechos Humanos de la B'nai B'rith de Venezuela
18. Adicea Castillo, Frente Nacional de Mujeres
19. Alejandro Oropeza G, Consultor Jurídico y miembro del Observatorio Hannah Arendt
20. Alfredo Coronil Hartmann, Ph.D., Abogado y politólogo
21. Luisa Irueta, Profesora de la Universidad Central de Venezuela, UCV
22. Carlos Aponte, Profesor del Cendes, Universidad Central de Venezuela, UCV
23. Carlos Genatios, Profesor de la Universidad Central de Venezuela, UCV
24. Carlos Kohn Wachter, Profesor Asociado-Jubilado del Instituto de Filosofía, Universidad Central de Venezuela y miembro del Observatorio Hannah Arendt
25. Carlos Mascareño, Profesor del Cendes, Universidad Central de Venezuela, UCV
26. Consuelo Irazzo, Profesora del Cendes, Universidad Central de Venezuela, UCV
27. Cristyn Quiroz, Profesora de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, Universidad Central de Venezuela, UCV
28. Elena Estaba, Socióloga, Universidad Central de Venezuela, UCV
29. Jorge Díaz Polanco, Profesor del Cendes, Universidad Central de Venezuela, UCV
30. Ligia M. Sanchez, Profesora titular, Universidad Central de Venezuela, UCV
31. Luis Alfonso Herrera Orellana, Abogado, profesor de Derecho, Universidad Católica Andrés Bello, UCAB y Universidad Central de Venezuela, UCV
32. Luis Gómez Calcaño, Profesor del Cendes, Universidad Central de Venezuela, UCV
33. María Teresa Urreiztieta, Profesora, Universidad Simón Bolívar, USB
34. Jogreg Henríquez Aellos, Comunicador Social y Profesor Universitario
35. Nelly Arenas, Profesora de Cendes, Universidad Central de Venezuela, UCV
36. Rafael Chavero Gazdik, Abogado constitucionalista, profesor, Universidad Central de Venezuela, UCV
37. Félix Arellano, Profesor Asociado, Director de la Escuela de Estudios Internacionales de la Universidad Central de Venezuela, UCV
38. Teresita Jiménez Flores, Comunicadora social, profesora, Universidad de los Andes, ULA Trujillo
39. Roberto Briceño León, Sociólogo, Profesor de la Universidad Central de Venezuela, UCV, Director del Laboratorio de Ciencias Sociales, LACSO
40. Andy Delgado, Profesora, Universidad Metropolitana, UNIMET
41. Norma Perez, Profesora, Universidad Católica Andrés Bello, UCAB
42. Franklin Fray, Dirigente comunitario
43. Janeth Márquez, Justicia y Paz Nacional
44. Harry López, Consultor independiente en DDHH de Niñez y Adolescencia
45. José Jácome, Unidad de Contraloría Social, Consejo Comunal de Santa Mónica
46. Haydée García V., Especialista en Políticas Públicas
47. Haydée Deutsch, Abogada, Presidenta de Fuerza Liberal
48. Silvia Salvato, Especialista en Finanzas Públicas
49. Vanessa Cartaya, socióloga y consultora independiente
50. Inocencia Orellana, Red de Educación Popular entre Mujeres de América Latina y el Caribe
51. Aníbal Rodríguez Silva, Profesor universitario, Universidad de los Andes, ULA Trujillo
52. Mariengracia Chirinos, Periodista

53. Aníbal Rodríguez, Estudiante de la Universidad del Zulia, LUZ
54. María Rodríguez Jiménez Estudiante de Universidad del Zulia, LUZ
55. Gladys Parentelli, Coordinadora de Documentación de la Red de Mujeres Universitarias de Venezuela REUVEM
56. Karem Holmquist H, Geógrafa
57. Leonardo Alfredo Montilla Delgado, Politólogo, funcionario del Consejo Legislativo, Estado Trujillo, Comisión permanente de DDHH
58. Corina Mondolfi, Psicóloga social y educadora
59. Moraima Guanipa, Periodista
60. Teófilo Moros
61. Tania Ruiz Tirado, Periodista
  
62. María del Pilar Callizo, Abogada, Paraguay
63. María Elena Matute de Hernández, Firma Legal M & M, Honduras
64. María José Zamora Solórzano, Nicaragua
65. Marta Gaba, Buenos Aires, Argentina
66. Martín Tanaka, Profesor Universitario, Lima, Perú
67. Hans Tippenhauer, Activista de Derechos Humanos para la reconstrucción de Haití
68. María Elena Matute Hernández, Firma Legal M & M, Honduras

Septiembre 2010